

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**19065**      *Disciplina DO-2006/201 Notificación propuesta demolición*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a José Enrique Berasategui Berrizbeitia (propietario), rep. Per Joaquín Ozonas Sard, exp.núm., expte. nº DO-2006/201, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo de la propuesta de resolución de fecha 4 de setiembre de 2013, por el presente edicto se notifica a José Enrique Berasategui Berrizbeitia (propietario), rep. Per Joaquín Ozonas Sard, exp.núm., de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:** Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, seguido contra **José Enrique Berasategui Berrizbeitia (propietario), rep. per Joaquín Ozonas Sard**, de conformidad con lo dispuesto en los art: 65 y 66 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B.

**RESULTANDO:** Que ha transcurrido el plazo de 2 meses, concedido al interesado, para que solicitase la oportuna licencia, o ajustase las mismas a licencia u orden de ejecución de conformidad a lo dispuesto en el art. 65-1 de la citada ley.

**CONSIDERANDO:** los artículos citados y demás de general aplicación, la instructora formula la siguiente propuestas de demolición, retirada o de reconstrucción de las obras que más abajo se relacionan, a costa de los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a los que hubiesen dado lugar.

A **José Enrique Berasategui Berrizbeitia (propietario), rep. per Joaquín Ozonas Sard**, para que proceda a la retirada/demolición de las obras realizadas en Av. Gabriel Roca, 37C, 11è J, RC 07994536116, consistentes en: **“Ampliación sobre la terraza con material de obra, cubierta de vigas y plana de unos 20 m2 aprox. Consultados los archivos informáticos no figura licencia municipal (informe UTIB 22/5/2006), las obras están finalizadas, rectificando su superficie en unos 15 m2 aprox. (informe UTIB 15/9/2006) y según manifestación telefónica con el propietario que se encuentra de viaje, las obras están finalizadas y no han sido demolidas. Consultados los archivos informáticos de esta Unidad, no se localiza licencia (informe UTIB 29/10/2012)”** y demás obras y/o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal; de modo que se restituya la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística.

**CONCEDER** a **José Enrique Berasategui Berrizbeitia (propietario), rep. per Joaquín Ozonas Sard**, un plazo improrrogable de 10 días para que formule todas las alegaciones que estime convenientes.

**ADVIRTIÉNDOLE** que, a tenor de lo dispuesto en el art. 67-1 de la Ley 10/90 de la CAIB, transcurrido el plazo expresado sin que hayan presentado alegaciones, o desestimadas éstas, el C.G.U. acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que hubiera dado lugar, concediendo al interesado un plazo al efecto adecuado a las circunstancias del caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Se le comunica que conforme al artº 66, 3º de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B., podrá formular contestación al mismo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente edicto, significándole que, transcurrido dicho plazo, se dará por evacuado el trámite prosiguiéndose la oportuna tramitación.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 14 de octubre de 2013

**La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios**

P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

